



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 1 de 10

Villavicencio, 20 de febrero de 2022

Doctora:

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO

Directora General

Instituto de Turismo de Villavicencio

Ciudad

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El presente Documento se presenta de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos y al Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio.*

INFORMACIÓN GENERAL	
EJE ESTRATÉGICO:	(1) Villavicencio Capital de Piedemonte
PROGRAMA:	(2) Turismo Ecológico, Cultural y Comunitario
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:	(24) crear y dotar los puntos de información turística (PIT) de la ciudad.
PROYECTO:	ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURISTICA (PIT) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CODIGO DEL PROYECTO	2020-050001-0136-01
RUBRO PRESUPUESTAL	ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURISTICA (PIT) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CÓDIGO:	2.3.202.02.008.06
FUENTE:	SGP
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Según la constitución política de Colombia en el ARTICULO 2°. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 2 de 10

Así mismo, "El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades".

Que La ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

El Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2020 – 2023 "Villavicencio Cambia Contigo", contempla en el eje 1, Villavicencio, capital del piedemonte y en su programa número 2: Turismo ecológico, cultural y comunitario indica que es objetivo de este programa "posicionar a Villavicencio como destino turístico a nivel nacional e internacional, promoviendo el ecoturismo, turismo comunitario y etnoturismo. De este modo, se busca incrementar el número de turistas que visitan anualmente la ciudad y mejorar la calificación obtenida por Villavicencio en el Índice de Competitividad de Ciudades (ICC)".

El turismo visto como eje de desarrollo económico, social y cultural tanto local, regional y nacional, requiere entre otros instrumentos, de un sistema de información confiable, que contribuya a la orientación y satisfacción del visitante y sirva



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 3 de 10

como herramienta para determinar los indicadores propios de esta actividad, haciendo de cada región un destino más competitivo.

Los Puntos de Información Turística (PITS) son espacios que brindan de manera gratuita y especializada, información a turistas nacionales y extranjeros, con el fin de orientar, facilitar y atender sus necesidades, dando a conocer nuestros productos y atractivos turísticos. La Red Nacional de Puntos de Información Turística administrada por FONTUR, pretende estandarizar la prestación del servicio de información turística y servir como enlace entre los prestadores de servicios turísticos y las entidades públicas.

Para la orientación y atención adecuada de los turistas, a través de los Puntos de información turística ubicados estratégicamente para recepción de visitantes, se requiere la contratación de personal idóneo y calificado que preste el apoyo operativo en estos escenarios turísticos y de interés general del Municipio de Villavicencio, con experiencia en este campo y poder mantener y garantizar la operatividad del punto de información (PIT) integrado a la Red Nacional Puntos de Información Turística, incluyendo expresamente, la proyección de la información turística ofertada por el ITV en medios audiovisuales, el buen mantenimiento de los espacios y estructuras habilitadas para el PIT como también actualizando en todo el sector turístico relacionando las tarifas del sistema de transporte público, horarios de pico y placa, sitios de interés, agenda de llaneridad entre otros, para suministrarla a turistas nacionales o extranjeros y comunidad general para dar como resultado se debe aplicar encuestas del sector y de percepción a los visitantes que llegan a los sitios turísticos y puntos de información de Villavicencio, como insumo al Observatorio Turístico de Villavicencio y poder participar activamente en las actividades, capacitaciones y eventos que organice el ITV de promoción y difusión en las zonas de interés turístico y así dejar registros de la información del visitante o turista en la plataforma web www.pitscolombia.com.co para definir perfiles generales del turista, visitante y residente y por ultimo las demás que sean designadas por la supervisión y tengan relación con el objeto contractual.

Que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones y que el Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con las partidas presupuestales para respaldar la futura contratación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

Nota: Esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

Especificaciones Técnicas: N/A

Autorizaciones, permisos o licencias: N/A

Diseño: N/A

Documentos Técnicos adicionales: N/A



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 4 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1.Mantener y garantizar la operatividad del punto de información (PIT) integrado a la Red Nacional Puntos de Información Turística, incluyendo expresamente, la proyección de la información turística ofertada por el ITV en medios audiovisuales, el buen mantenimiento de los espacios y estructuras habilitadas para el PIT.	Oficios, registro fotográficos, informe
2.Mantener actualizado la información del sector turístico relacionando las tarifas del sistema de transporte público, horarios de pico y placa, sitios de interés, agenda de llaneridad entre otros, para suministrarla a turistas nacionales o extranjeros y comunidad general.	Documento solicitado, informe
3.Aplicar encuestas del sector y de percepción a los visitantes que llegan a los sitios turísticos y puntos de información de Villavicencio, como insumo al Observatorio Turístico de Villavicencio.	Registros fotográficos, copia de encuestas diligenciadas y asistencia.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades, capacitaciones y eventos que organice el ITV de promoción y difusión en las zonas de interés turístico.	Actas de reunión, asistencia y registro fotográfico.
5. Capturar y registrar la información del visitante o turista en la plataforma web www.pitscolombia.com.co para definir perfiles generales del turista, visitante y residente.	Pantallazos de la plataforma www.pitscolombia.com.co
6. Las demás que sean designadas por la supervisión y tengan relación con el objeto contractual.	Actas de reunión, asistencia y registro fotográfico

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
2. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 5 de 10

3. Asistir a las diferentes reuniones, en que sea citado por el supervisor y/o director del Instituto de Turismo de Villavicencio
4. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
5. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario
6. Garantizar la afiliación al S.G.S.S. en salud y pensión, presentando las respectivas certificaciones.
7. Entregar informe de actividad objeto del contrato con las correspondientes evidencias.
8. Asumir los descuentos de Ley.

SUPERVISIÓN:

El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por el Director del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

- Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
- Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.
- Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.
- El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Normas que estable, Cito textual.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 6 de 10

en los estudios y documentos previos. La Justificación de la selección de la modalidad de contratación directa, se realiza de acuerdo al objeto y las actividades a ejecutar.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), equivalente al 100% del valor del contrato.

Forma de pago: El instituto pagara al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en periodos fijos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- cuenta de cobro y/o factura
- informe de actividades del contratista con sus respectivos registros fotográficos
- certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- Informe del supervisor
- acta de finalización, en caso de que aplique.
- acta de liquidación, en caso de que aplique.

TERMINO DE EJECUCION: cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. ESTUDIO DEL SECTOR - Justificación del valor del contrato:

El instituto de turismo de Villavicencio actualmente no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren y poder satisfacer la necesidad señalada anteriormente en este mismo documento

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y cumpliendo con la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de tecnólogos que prestan sus servicios en entidades pública y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento y acreditación de estudios y experiencia, así como de certificados, cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 7 de 10

De acuerdo con el Estudio del sector para la presente contratación se realizó una equivalencia del perfil requerido del objeto del contrato, de las actividades descritas y de los históricos de contrataciones realizadas por el instituto de Turismo de Villavicencio en donde se realizaron contrataciones con perfiles similares al de la presente necesidad.

5.1 ANALISIS DE LA DEMANDA: HISTORICO DE CONTRATACION

HISTORICO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL
2021	Contratación directa Contrato 016 de 2021 Duración: 6 meses	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.	\$2.400.000
2022	Contratación directa Contrato 042 de 2022 Duración: 4 meses	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACION DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	\$2.500.000

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES:

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL
2020	Contratación directa Contrato 1244 de 2022 Duración: 7 meses Entidad: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INFORMADOR TURÍSTICO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA	\$ 2.118.781
2022	CD-ITM-993-2022 INSTITUTO DE TURISMO DEL META	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCION COMO INFORMADOR TURISTICO EN LA RUTA AMANECER LLANERO	\$ 2.500.000

Una vez analizados el estudio del sector, el valor histórico de la contratación que el instituto ha celebrado en años anteriores con personal técnico y quienes han ejecutado actividades relacionadas con las de la presente contratación; se determinó que el valor de los honorarios mensuales es la suma **Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000) M/CTE**; realizando la operación matemática $2.500.000 \times \text{cuatro (04) meses}$, que es el tiempo de ejecución del contrato, se obtiene que el valor total es el equivalente a **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, equivalente al 100% del valor del contrato., para lo cual la Subdirección financiera y administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69 del 20 de febrero del 2023.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 8 de 10

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA: QUIEN VENDE, DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA.

Se requiere una persona con formación de técnico con experiencia y que tenga idoneidad para que ejecute las diferentes actividades objeto de la presente contratación que le permita a la entidad suplir la necesidad y dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto que apalanca esta contratación.

Con el fin de seleccionar el contratista más idóneo para la ejecución del contrato se definió el perfil, la experiencia y los documentos requeridos por el instituto de turismo de Villavicencio

Título o nivel Educativo: Técnico en gestión turística y hotelera.

EXPERIENCIA: ocho (08) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar o actividades a ejecutar.

Documentos a presentar por el Proponente

1. Propuesta Presentada por el Proponente
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Contratista con certificado de vigencia de la misma.
3. Rut
4. Formato Único Hoja de Vida de la función pública- SIGEP (P.N)
5. Formato Declaración Bienes y Rentas
6. Antecedentes Disciplinario
7. Antecedentes Fiscales
8. Antecedentes Penales
9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según ley 1801 de 2016
10. Libreta Militar o la certificación donde se define la situación militar (Menor De 50 Años- Del Representante contratista) según ley 1870/2016
11. Certificación de afiliación o Planilla De Pago De Aportes En Salud, pensión, y Parafiscales.
12. Certificado Pre-ocupacional (CPS) Vigencia no superior a 3 años.
13. Acreditación de Estudios (acta de grado y diploma)
14. Acreditación De Experiencia (copia de contratos y acta de liquidación ó certificaciones laborales no inferior a 8 meses)

NOTA: Para el caso de los antecedentes la expedición no podrá ser mayor a 30 días contados a partir de la fecha de la presentación de los documentos en la plataforma de secop II.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del del contrato. como también establece que la entidad



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 9 de 10

estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer el instituto de turismo de Villavicencio, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
ENTIDAD	CONTRATISTA		R	I	P	P2	C	I	M	M2	M3	C	1-4	5	6-7	8-10	RB	RM	RA	RE
		RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	X									x			x				X	
	X	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		x				x					x				x			
		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X				x						x				X	
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X			x						X				x		
x		NO SE PUBLIQUE EL CONTRATO		x				x					x				x			
x		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X									x			x				X	
		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																		
	X	ECONOMICOS	X					x					x				x			
x	X	POLITICOS O SOCIALES	X					x					x				x			
	X	OPERACIONALES	X					X					X				X			
	X	FINANCIEROS	X					X					X				X			
x	X	REGULATORIOS	X					X					X				X			
x	X	NATURALEZA	X					X					X				X			
	X	AMBIENTALES	X					X					X				X			
	X	TECNOLOGICOS	X					x					x				x			



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 10 de 10

ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS)

1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO)
2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MENOR, MODERADO, MAYOR, CATASTROFICO)
3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10)

CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa. Teniendo en cuenta que el principal riesgo es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la forma de mitigación del mismo es abstenerse de realizar pagos por obligaciones no ejecutadas. Razón por la cual no se exigirán garantías al contratista.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo estipulado en el literal C Del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia compra eficiente la entidad no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de contratación directa.

MAIRA ALEJANDRA CHAQUEA LEAL

Subdirectora Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró: Estefania Pardo	Contratista	
Revisó: Fidella Lucia Toscano	Contratista Profesional	